

### PROGRAMA ACADÉMICO

CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

ASIGNATURA: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**CÓDIGO**: 19

**DOCENTE:** César Federico Kirschner

**RÉGIMEN DE CURSADA:** REGULAR / OBLIGATORIA

**UBICACIÓN:** 3° AÑO

**DURACION:** CUATRIMESTRAL **CARGA HORARIA SEMANAL:** 3 **CARGA HORARIA TOTAL:** 48

**CORRELATIVIDADES:** No posee para su cursada. Es correlativa de la asignatura: DERECHO CIVIL:

INFANCIA, JÓVENES Y FAMILIA, código 22.

#### I. FUNDAMENTACIÓN.

El programa de esta asignatura ha sido pensado y desarrollado en función de las necesidades generales y específicas de les futures Licenciades en Trabajo Social.

El trabajo ocupa un lugar fundamental en la vida de los seres humanos, es uno de los mecanismos principales que nos permite obtener ingresos para satisfacer nuestras necesidades materiales y también de relacionarnos, de diferentes formas, con los demás. Es fuente de dignidad y de satisfacción, pero también es fuente de explotación y frustración, especialmente en los grupos más vulnerados. Es en estos contextos, de vulneración de derechos laborales y sociales, donde la intervención de les Licenciades en Trabajo Social será determinante.

El hecho de que los seres humanos puedan disponer de un trabajo decente es un elemento fundamental para la estabilidad y el progreso social.

Se trata aquí un tema medular de las consecuencias del modo de producción capitalista, la Cuestión Social, analizada desde el prisma individual y colectivo del Derecho del Trabajo, y desde la Seguridad social, con la mirada crítica y desde la Defensa Irrestricta de los Derechos Humanos.

El Mundo del Trabajo ha sufrido profundos cambios al ritmo de la creciente globalización de la Economía, que dio como resultado procesos de alta concentración de la riqueza en pequeños sectores de la población mundial, en simultáneo con un gran crecimiento de la pobreza.



La concepción histórica del Derecho Laboral aporta, conceptual y metodológicamente, a la construcción de un Estado Social de Derecho, en el cual el trabajo recupere su condición esencialmente Humana, no pudiendo ser operado como variable de ajuste de ningún programa económico.

#### **II. OBJETIVOS GENERALES.**

Desarrollar y asimilar los conceptos que integran la materia, a partir de su real aplicación en casos concretos que se presentan en la vida laboral y social.

Conocer y comprender los alcances de la protección jurídica a la que hace referencia el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, entendiendo la primacía de la Carta Magna, de los Tratados Internacionales, especialmente de los de Derechos Humanos, y los convenios de la OIT, y el carácter tuitivo del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, hacia la actividad creadora y productiva del ser humano, concibiendo a las trabajadoras y trabajadores como sujetos de preferente tutela.

Interpretar y aplicar las normas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en las funciones inherentes a la intervención de les Licenciades en Trabajo Social.

### III. UNIDADES TEMÁTICAS.

#### Unidad 1:

<u>Trabajo</u>. Introducción. Historia. Definición. Distintos tipos: autónomo, dependientes, libre, voluntario, obligatorio, subordinado, etc.

Constitucionalismo Social: Concepto, aparición histórica y relación con la Cuestión social. Antecedentes internacionales y latinoamericanos. Constitucionalismo Social en la Argentina. Constitución Nacional de 1853/60. Constitución de 1949, características, contexto histórico, su derogación. Reforma de 1957, art. 14 bis. Reforma de 1994, su importancia, art. 75 inc. 22, la irrupción de los Derechos Humanos en la C.N.

<u>El Trabajo y los Derechos Humanos</u>. Derecho Internacional de los Derechos Humanos en clave laboral.



## Unidad 2:

Fuentes: Nociones de Derecho y norma; tipos.

Constitución Nacional, jerarquía de las normas, Art. 14 bis. Concurrencia de normas. Orden de Prelación. La Progresividad de las Normas. Orden Público Laboral. <u>Principios del Derecho del Trabajo</u>. Principio protectorio: indubio pro operario, regla más favorable, condición más beneficiosa. Irrenunciabilidad. Continuación de la relación laboral. Primacía de la realidad. Principio de indemnidad. Progresividad de las normas. Buena Fe. Razonabilidad. Trato igualitario.

#### Unidad 3:

<u>Contrato de trabajo:</u> relación de trabajo, dependencia, tipos (técnica, jurídica, económica), caracteres del contrato de trabajo, relaciones excluidas, objetos, forma, prueba, capacidad.

<u>Sujetos:</u> trabajador, patrón, figuras complejas. Normas antifraude (arts. 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 225 a 228 LCT).

## Unidad 4:

<u>Modalidades contractuales:</u> principio general: tiempo indeterminado. Periodo de Prueba, Tipos de contratos: tiempo parcial, plazo fijo, temporada, eventual. Arts. 90 a 102 LCT. <u>Deberes y derechos de las partes</u> facultad del patrón, (ius variandi), disciplinarias, deberes del patrón. Derechos del trabajador: tipos de estabilidad: propia, impropia y su relación con la Constitución Nacional. Arts. 62 a 89 LCT.

## Unidad 5:

Jornada laboral: diurna, nocturna, insalubre. Horas Extras.

Descansos: diario, semanal y anual. Vacaciones. Feriados y días no laborables. <u>Remuneración</u>: prestaciones remuneratorias y no remuneratorias, clases de remuneración. Beneficios sociales. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Sueldo Anual Complementario.

### Unidad 6:

<u>Suspensiones de ciertos efectos del contrato de trabajo</u> (título X). Enfermedades y accidentes inculpables. Suspensiones por causas económicas o disciplinarias.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



<u>Trabajo Mujeres y menores</u>. Protección del Embarazo y la Maternidad. Requisitos Estado de excedencia.

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485). Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (Ley 26.390). Vinculaciones con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

#### Unidad 7:

<u>Extinción del contrato de trabajo:</u> indemnizaciones, multas, indemnizaciones especiales o despidos agravados. (Embarazo, maternidad, matrimonio, enfermedad "ante tempus", discriminatorios, delegados, etc.). Indemnizaciones aminoradas, diferentes supuestos.

#### Unidad 8:

Derecho colectivo I: Breve historia del movimiento Obrero.

Fuentes de Derecho colectivo.

<u>Principios</u> de derecho colectivo. Libertad sindical, concepto y características, su función instrumental. Derechos Humanos y Libertad Sindical. Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Principios de Autonomía y democracia sindical: manifestaciones. Orígenes y fundamento. Principio de especialidad y de unidad sindical. Concentración.

<u>Modelo sindical argentino</u>, principales características. Diferencias entre el Sector Público y el Sector Privado. Convenios 87 y 98 de la OIT.

<u>Ley de Asociaciones Sindicales</u>, ley 23551, Decreto reglamentario 467/88. Asociaciones Sindicales con Personería Gremial y simplemente inscripta, diferencias. Tutela Sindical. Representación Sindical en el lugar de trabajo.

## Unidad 9:

<u>Derecho colectivo II</u>: <u>El Conflicto</u>, tipos, Conciliación Obligatoria, ley 14786. <u>La Huelga</u>, concepto, tipos. Efectos de la Huelga en el contrato de trabajo, efecto en el Salario, distintas posiciones. Sujeto de Huelga. La huelga en los Servicios esenciales, Características distintivas.



<u>Negociación Colectiva</u> en el Sector Público y en el Sector Privado, diferencias. Leyes 14250 y 24185.

Convenio Colectivo de Trabajo: principales características.

#### Unidad 10:

<u>Seguridad Social:</u> Antecedentes históricos. Sistemas contributivos y no contributivos. Subsistemas: organización administrativa, financiación, cobertura. Art. 14 bis de la Constitución Nacional, su interpretación sobre la cuestión.

Asignaciones familiares, AUH, Desempleo. Sistemas de Salud: régimen de Obras Sociales y seguro social de salud. PAMI. Previsión social. Jubilaciones y pensiones.

Discapacidad. Breve recorrido histórico. Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. C.U.D. Cobertura de salud.

#### Unidad 11:

<u>Ley de Riesgo de Trabajo</u>: Ley 24557 y sus modificatorias. Principales Características. Enfermedades profesionales, Accidentes de trabajo, accidente "in itinere". El deber de seguridad y el art. 75 LCT. Inconstitucionalidades de la LRT.

### IV. BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA POR CLASE O POR UNIDAD Y BIBLIOGRAFIA DE REFERENCIA:

Se trabajará con bibliografía previamente asignada, que se les dará a les estudiantes mediante link de acceso al archivo de google drive, creado a tal efecto.

Se incluirá también en el mencionado archivo la bibliografía de referencia, a efectos de orientar la profundización de las temáticas desarrolladas.

### <u>Unidades 1 a 7</u>:

Legislación de Estudio Obligatorio:

- Constitución Nacional (arts. 14 Bis, 75 incs. 17, 19, 22 y 23).
- Instrumentos Internacionales con rango constitucional según lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 C.N.
- Convenios y recomendaciones de la O.I.T. vinculadas con la materia.
- Ley de contrato de trabajo (L.C.T.).
- Ley 11.544.



- Ley 24.013.
- Ley 25.323.

#### <u>Unidades 8 v 9</u>:

Legislación de Estudio Obligatorio:

- Constitución Nacional (fundamentalmente el art. 14 Bis, el 43, el 75 incs. 17, 19, 22 y 23).
- Instrumentos Internacionales con rango constitucional según lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 C.N.
- Convenios de la O.I.T. Nro. 87, 98, 111, 135, 151 y 154 y Recomendaciones de la O.I.T. vinculadas con la materia colectiva.
- Ley 23.551 y su decreto reglamentario (467/88).
- Ley 14.250
- Ley 24185
- Ley 14.786

## **Unidades 10 y 11:**

Legislación de Estudio Obligatorio:

- Constitución Nacional (arts. 14, 14 Bis, 17, 43, 75 incs. 17, 19, 22 y 23).
- Instrumentos Internacionales con rango constitucional según lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 C.N.
- Ley de contrato de trabajo (L.C.T.)
- Ley 24241 y sus modificatorias
- Ley 24557 y sus modificatorias

## V. MODALIDAD DE LA CURSADA:

El curso se desarrollara a través del dictado de clases teóricas y prácticas, con la activa participación de les estudiantes.

Se partirá de los saberes previos de les alumnes, poniéndolos en valor, socializándolos, y permitiendo el intercambio de conocimientos y opiniones, en construcción colectiva e integración con el acompañamiento del docente.



Se trabajará con bibliografía previamente asignada.

Asimismo, se entregarán Trabajos Prácticos que les estudiantes deberán desarrollar individualmente o en grupo, y que resultarán de cumplimiento obligatorio para la aprobación de la cursada.

# VI. MODO DE APROBACIÓN DE LA CURSADA (REGULARIZACIÓN) Y MODO DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:

Se evaluara la cursada a través de dos exámenes parciales, habilitando en su caso al alumne a rendir el examen final sobre la materia. La cursada poseerá además <u>régimen de promoción</u> directa, dándole por aprobada la totalidad de la materia.

Los temas a evaluar estarán compuestos por aquellos que se den a lo largo del curso, clase a clase.

El material entregado se complementara con la legislación de estudio obligatorio a los fines de la evaluación a lo largo de la cursada.

#### Normas de aprobación:

- La cursada se evaluara a través de dos exámenes parciales (a determinar su forma, tomando en cuenta el contexto, ejemplo virtualidad por pandemia).
- La examinación durante la cursada se complementará con Trabajos Prácticos que resultarán de realización y aprobación obligatoria.
- Para aprobar la cursada será necesario obtener cuatro (4) como mínimo en ambos exámenes parciales y haber realizado todos los trabajos prácticos propuestos.
- Quién apruebe ambos parciales y posea una nota menor a siete (7) y mayor a cuatro (4), habiendo realizado la totalidad de los Trabajos Prácticos, se considerará aprobada la cursada y habilitado a rendir el examen final que se tomará en las fechas a determinar por la Facultad.
- Aquelles alumnes que posean una nota <u>de siete (7) o mayor en cada uno de los dos parciales y</u> habiendo realizado la totalidad de los Trabajos Prácticos, se considerara que ha promocionado la materia

A todos los efectos le alumne deberá poseer como mínimo un 75% de asistencia al dictado de las clases. Quien no alcance este porcentaje de presencia se considerara ausente a los fines de su nota final en la cursada.